

10 de noviembre del 2025

10625-SUTEL-SCS-2025

Señores

Deryhan Muñoz Barquero, Directora General de Competencia
Unidad de Comunicación

Estimado (s) señor (es):

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227 y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 063-2025 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 6 de noviembre del 2025, se aprueba por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 013-063-2025

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica (Ley 9736), la operación de redes, incluyendo aquellas que soportan los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre, y la prestación de servicios de telecomunicaciones, están sujetos al régimen sectorial de competencia en telecomunicaciones y su aplicación corresponde exclusivamente a la SUTEL, según el artículo 29 y en el capítulo II del título III de la Ley General de Telecomunicaciones (Ley 8642); régimen que se aplica en igualdad de condiciones a todos los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones, sean estos públicos o privados.-----
- II. Que el artículo 20 de la Ley 9736 establece que la SUTEL realizará actividades de promoción y abogacía de la competencia con el objetivo de fomentar e impulsar mejoras en el proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado; eliminar y evitar las distorsiones o barreras de entrada, así como aumentar el conocimiento y la conciencia pública sobre los beneficios de la competencia.-----
- III. Que el 14 de diciembre de 2023 mediante oficio 10646-SUTEL-OTC-2023, la Dirección General de Competencia (DGCO) presentó para valoración del Consejo de la SUTEL su *"Plan bianual de prioridades en materia de promoción y abogacía de la competencia 2024-*

10 de noviembre del 2025
10625-SUTEL-SCS-2025

2025”, donde definió como tarea para ser cumplida en el 2025 la elaboración de un informe sobre operadores satelitales y su impacto en la competencia. -----

- IV. Que el *“Plan bianual de prioridades en materia de promoción y abogacía de la competencia 2024-2025”* presentado por la DGCO fue aprobado por el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 057-075-2023 tomado en la sesión ordinaria 075-2023 del 21 de diciembre del 2023.
- V. Que mediante oficio 00744-SUTEL-OTC-2025 del 28 de enero del 2025 referente al *“Plan de Trabajo Anual de la Dirección General de Competencia”*, fue contemplada la elaboración y publicación del informe sobre operadores satelitales y su impacto en la competencia. -----
- VI. Que el 31 de octubre del 2025 mediante oficio 10336-SUTEL-OTC-2025 la DGCO emitió su informe denominado *“Informe sobre operadores satelitales de internet en Costa Rica y su impacto en la competencia”*. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES ACUERDA:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio 10336-SUTEL-OTC-2025 del 31 de octubre del 2025 titulado *“Informe sobre operadores satelitales de internet en Costa Rica y su impacto en la competencia”* de la Dirección General de Competencia. -----

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Competencia a realizar el respectivo proceso de publicación y divulgación del documento *“Informe sobre operadores satelitales de internet en Costa Rica y su impacto en la competencia”*. -----

TERCERO: Notificar este acuerdo a la Dirección General de Competencia y a la Unidad de Comunicación de la SUTEL para su respectiva publicación y difusión. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

10 de noviembre del 2025
10625-SUTEL-SCS-2025

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme.

Atentamente,

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo

Arlyn A.

Gestión: GCO-OTC-CGL-00043-2025